



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Viernes 10 de Enero de 2024

NÚM. 27

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA NÚMERO 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 82 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En el municipio de Indaparapeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:11 horas del día 20 de diciembre de 2024, reunidos en la sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial, los C.C. Janitzio Zavala Vega, Presidente Municipal, Elizabeth Agustín Santos, Síndica municipal, Adán Rodríguez Avalos, María Magdalena López Flores, Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, Sonia Victoria Reyes, Humberto González Romero, Mariana Moreno Mojica, Rafael Medrano Ponce, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo Michoacán 2024 - 2027 con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria No. 29, en apego al art. 35 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2024-2027 y su Publicación en el periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.*

5.- ...

4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2024-2027 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo

El Regidor Heber hizo hincapié en el proceso inclusivo de consulta ciudadana que permitió recabar las necesidades y expectativas de la comunidad, las cuales fueron fundamentales para la construcción del Plan de Desarrollo. a continuación, el C. Fernando Martínez Romero compartió los resultados de este ejercicio participativo, exponiendo los Lineamientos Generales del Plan Municipal. Una vez presentada la información, el punto se pasó a votación y éste es aprobado por unanimidad

El C. Presidente Municipal Janitzio Zavala Vega da por terminada la presente Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 13:19 horas, del mismo día, reunidos en la sala de presidencia, previamente declarada Recinto Oficial. Damos fé.

C. Janitzio Zavala Vega Santos, Presidente Municipal.- C. Elizabeth Agustín, Síndico Municipal.- C. Ana Patricia Calderón Fernández, Secretaria Municipal.- Regidores: C. Adán Rodríguez Avalos, C. María Magdalena López Flores, C. Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua, C. Sonia Victoria Reyes, C. Humberto González Romero, C. Mariana Moreno Mojica, C. Rafael Medrano Ponce. (Firmados).

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
INDAPARAPEO, MICHOACÁN**



**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

ÍNDICE

I. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027	4
II. SALUDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	5
III. PRESENTACIÓN	6
IV. FUNDAMENTO LEGAL	8
V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	16
VI. DATOS GENERALES Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO	17
VII. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN	30
VIII. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL	31
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	
IX. EJES RECTORES	43
1. Indaparapeo, unidos en la construcción de nuestro municipio.	44
2. Política con sentido social incluyente y participativa.	50

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

3. Seguridad ciudadana, orden y progreso para nuestro municipio.	56
4. Servicios públicos de calidad y respeto al medio ambiente.	60
5. Indaparapeo con deporte, salud y con identidad cultural.	66
6. La juventud pilar principal de nuestro municipio.	70
7. Infraestructura pública y social con desarrollo urbano acorde a nuestras necesidades.	72
8. Eficacia, transparencia y calidad en nuestra administración.	77
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	80

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

**I. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE INDAPARAPEO 2024-2027**

Presidente Municipal
Janitzio Zavala Vega

Sindico
Elizabeth Agustín Santos

Regidores
Adán Rodríguez Avalos
María Magdalena López Flores
Heber Jhonnatan Mendoza Paniagua
Sonia Victoria Reyes
Humberto González Romero
Mariana Moreno Mojica
Rafael Medrano Ponce

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

II. SALUDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO

Estimados indaparapenses como presidente municipal agradezco la confianza depositada en mi persona, de esta manera refrendo el compromiso de dar continuidad al proyecto de gobierno "indaparapeo unido".

El gobierno municipal que encabezo en este periodo 2024-2027, dará testimonio de la construcción de este proyecto con gran visión, nuestro esfuerzo y trabajo serán para impulsar el proceso de recuperación con unidad, solidaridad y cooperación intersectorial.

En atención y cumplimiento a la Ley presento el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Indaparapeo, Michoacán, un instrumento de planeación que contiene los ejes rectores que define la ruta de los próximos años del compromiso que esta administración tiene con los Indaparapenses con un liderazgo democrático.

Se ha tomado en cuenta el sentir de todos los habitantes a través de foros y consultas ciudadanas, hemos incorporado sus propuestas en este Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 que hoy presentamos.

Este plan es el instrumento del proceso de planeación contiene las políticas públicas que el gobierno municipal implementara, con objetivos, estrategias y acciones para que Indaparapeo Unido sea un mejor lugar para vivir.
GARANTIZANDO LOS SERVICIOS BASICOS A TODOS NUESTROS CIUDADANOS

C. JANITZIO ZAVALA VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACAN.

III. PRESENTACIÓN

Con pasión y determinación de servir a mi pueblo iniciamos esta administración, nuestro trabajo será de tiempo completo, con todos los ciudadanos y con todas las localidades, rancherías, comunidades, colonias que en conjunto habitamos este bello municipio de Indaparapeo, mi compromiso es y será el velar por el bienestar de nuestro pueblo, donde haya una necesidad habrá una gestión, donde exista una queja habrá una respuesta, el objetivo es atender de manera eficiente, respetuosa y con responsabilidad los rezagos que en todos los rubros presenta nuestro municipio; será nuestra prioridad gestionar en materia de seguridad pública, servicios públicos, empleo, cultura, recreación, deporte, asistencia social, desarrollo económico y medio ambiente, entre otros.

En mi gobierno, pondremos todo nuestro esfuerzo para identificar y atender las necesidades más apremiantes de la población, sobre todo de las personas vulnerables, niños, mujeres y personas con capacidades diferentes y de la tercera edad, el esfuerzo se basa en una atención pronta y eficaz, por ello buscaremos optimizar todos y cada uno de los recursos con que cuenta este gobierno y asignarlos de forma equitativa, de tal manera que podamos resolver las carencias más elementales de nuestra gente.

Nuestro gobierno será de acuerdos, transparente y con responsabilidad, escucharemos a todos los ciudadanos de nuestro municipio. Es compromiso de mi administración el que podamos atender a todos los sectores, rural, empresarial, comerciantes, ganadería, agricultura, transportistas, artesanos, deportistas, organizaciones sociales y civiles, estudiantes, clubes, mujeres y jóvenes, creemos que son el pilar y la razón de nuestro gobierno, por ello, tendrán las puertas abiertas para trabajar, gestionar y crear, pues sabemos que las ideas son proyectos, y los proyectos hacen grande a nuestro municipio.

Nuestro tiempo es corto y los recursos son limitados, por eso trabajaremos incansablemente con empeño y eficiencia, cabe señalar, que al iniciar esta administración pública nos dimos cuenta de las grandes deficiencias,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Problemas y deudas heredadas por administraciones pasadas, de ahí que sea necesario la gestión sobre estas, pero también atender las necesidades del presente, pues los ciudadanos no pueden ser responsables de los desatinos de gobiernos anteriores.

En este sentido, es imprescindible señalar la situación económica actual de nuestro municipio, recibimos una administración con números rojos, de ello da cuenta que a los 15 días de haber iniciado el gobierno, tuvimos que gestionar el pago de Luz eléctrica del Organismo Operador de agua Potable, que lo dejaron en deuda y que de no realizarlo representaba el corte al suministro del agua potable para toda la cabecera municipal, además en este mismo tenor, tenemos que anteriores funcionarios del organismo permitieron por acción u omisión el robo de efectivo del agua potable por el orden de los 210,00.00 doscientos diez mil pesos, lo que no lograron esclarecer en su momento.

Así también, tenemos que la administración pasada dio atención selectiva a las diversas demandas y juicios que se siguen en contra del Ayuntamiento, y que al día de hoy representan en pagos que deberá realizar esta administración por el orden de 20 veinte millones de pesos, información que por ser de orden público, estará disponible para consulta de la ciudadanía. Así podríamos seguir enumerando casos como este, pero entendemos que no es el objetivo de la administración, si no la solución a los problemas de los ciudadanos, por lo que a ello nos avocaremos no sin dejar evidencia de lo que corresponda.

Así, aun y con las dificultades económicas en que iniciamos este gobierno, esta administración está enfocada en sanear las finanzas públicas, por lo que, con trabajo, esfuerzo y con la ayuda de nuestro pueblo saldremos delante.

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se elabora de manera integral, sobre todo en un tema de ser congruente con la realidad municipal, el Plan fungirá como el instrumento rector para dirigir las acciones y definir el cómo, cuándo y dónde aplicar dichos recursos, siempre buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Así pues, tengan la seguridad que actuaremos con determinación en todas y cada una de las tareas que emprendamos, también es premisa de nuestro gobierno hacer efectivos los compromisos de campaña, obras de impacto social que contribuyan a poner a Indaparapeo a la vanguardia en innovación e infraestructura, velar por los derechos humanos de las personas y en su momento garantizar el piso mínimo de bienestar a favor de los habitantes de nuestro municipio de Indaparapeo.

El municipio de Indaparapeo, con su rica herencia cultural y su vibrante comunidad, se encuentra en un momento crucial para definir su futuro. Conscientes de la importancia de un desarrollo integral y sostenible, este Plan Municipal de Desarrollo se erige como una herramienta fundamental para guiar nuestras acciones y decisiones durante los próximos años.

Este plan tiene como objetivo establecer un marco estratégico que potencie el crecimiento económico, social y ambiental del municipio, alineando las necesidades de la población con las oportunidades de desarrollo que se presentan en nuestro entorno. A través de la participación activa de los ciudadanos, así como de la colaboración con diversas instituciones y organismos, buscamos fomentar un ambiente en el que todos los actores involucrados puedan contribuir al bienestar colectivo.

Indaparapeo cuenta con una diversidad de recursos, talentos y tradiciones que, adecuadamente gestionados, pueden impulsar un desarrollo sostenible y equitativo. Este Plan Municipal de Desarrollo no solo delineará acciones concretas, sino que también promoverá una visión compartida que inspire a nuestra comunidad a trabajar unida hacia un futuro más próspero y resiliente. Juntos, construiremos un Indaparapeo Unido donde cada ciudadano pueda prosperar y contribuir al enriquecimiento de nuestra identidad local.

Con este compromiso, invitamos a toda la ciudadanía a unirse en este esfuerzo para transformar nuestras aspiraciones en realidades tangibles, asegurando que Indaparapeo sea un lugar donde tanto las generaciones presentes como futuras puedan vivir, crecer y soñar.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Tiene aplicación al presente PLAN lo dispuesto en la legislación federal, legislación estatal, y en cumplimiento a lo establecido en el Bando de Gobierno de Indaparapeo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuyo artículo 27 dispone que el Ayuntamiento se integrará con la Presidencia, la Sindicatura Municipal y siete regidurías, formando el máximo órgano de gobierno del municipio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la Participación de los municipios;

Ley de Planeación

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacional, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

VIII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado

ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y

IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 17. El Ayuntamiento se integrará con las y los siguientes integrantes que contarán con autonomía plena en sus decisiones, con atribuciones para crear, modificar o abrogar la legislación Municipal, de forma colegiada:

I. Una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

b).- En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Artículo 64. La Presidenta o Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, bajo criterios de desarrollo sustentable para el municipio;

Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Bando de Gobierno Municipal de Indaparapeo

ARTÍCULO 156. El Ayuntamiento, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Planeación, está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo Sostenible con Perspectiva de Género para la Igualdad y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades, los que deberán de incluir los aspectos administrativos y de política económica y social; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 157. El Ayuntamiento elaborará y aprobará conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipal, sujetándose a las siguientes bases:

I. El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de cuatro meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda al periodo constitucional del Ayuntamiento;

II. Los programas que se deriven del Plan deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Planes Estatal y Nacional de Desarrollo. Bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal;

III. El Ayuntamiento, vinculará sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,

IV. El Presidente Municipal, informará por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo, se publicará, en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará la más amplia difusión. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado, se realizará a través Instituto de Planeación (IMPLAN).

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Atender y resolver las necesidades de los ciudadanos de Indaparapeco, en apego a nuestras atribuciones legales, administrativas y financieras. Ejercer un gobierno transparente, priorizando el buen uso de los recursos públicos, además de brindar un servicio de calidad con buen trato para los gobernados por parte de los funcionarios, bajo los principios de honestidad, esfuerzo, eficiencia y respeto.

Visión

Colocar e nuestro municipio con un liderazgo a nivel estatal y nacional, por haber logrado la estabilidad económica, social y educativa. Además de lograr articular a los diferentes sectores bajo una sola visión que es el de mantenernos unidos y trabajando en beneficio de nuestro municipio, ser reconocido por las obras de impacto social construidas durante nuestra administración lo que generó creación de fuentes de empleo, bienestar y felicidad entre la población, siempre bajo una escrupulosa rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos.

VALORES

- Unidad
- Respeto e inclusión
- Participación
- Honestidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Tolerancia e inclusión
- Legalidad
- Transparencia y rendición de cuentas
- Solidaridad
- Sensibilidad
- Trabajo en equipo

VI. DATOS GENERALES Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO

El escudo



Consta de cuatro campos: En el primero aparece el plano actual del Municipio con un pendón, un arco y una macana, elementos bélicos característicos de los guerreros tarascos: Representa en su conjunto la victoria que obtuvieron sobre los aztecas.

En el segundo campo aparecen dos manos y un pergamino teniendo como fondo el monumento de la Ruta de la Independencia: Significa el hecho histórico ocurrido en Indaparapeo el día 20 de octubre de 1810, en que el Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla, entrega el nombramiento al Generalísimo Morelos como "Lugar Teniente de las Tropas del Sur", para insurreccionar en las costas del sur. En el tercer campo aparece un arado teniendo en la parte central una mazorca entrelazando el arado: Representa la agricultura que es la actividad más importante del municipio. En el cuarto campo aparece una figura de fábrica, un pino y un manantial: Significan la Industrialización del Municipio, así como los atractivos turísticos más frecuentados del municipio. En su parte inferior aparece un listón con el lema: "Trabajo, Justicia, Saber y Libertad", y en la parte superior una antorcha y la palabra "Indaparapeo". Sus diseñadores: Mario Chávez López, Ramón López Soria y Fernando Martínez Pozos.

a) Historia

Indaparapeo significa «lugar de juegos»; otros lo traducen como «lugar de la victoria en los combates», haciendo referencia a la victoria de los tarascos sobre los aztecas.

Durante la época prehispánica, en Indaparapeo hubo asentamientos humanos de los matlalzingas, que eran aliados de los tarascos. Después de consumada la conquista del señorío tarasco, Indaparapeo fue convertido en República de Indias. En el año de 1550, el obispo Don Vasco de Quiroga, después de organizar a la población edificó la parroquia. En el período de lucha por la Independencia este pueblo fue testigo y escenario de dos hechos importantes para la historia de Michoacán. El primero, ocurrió antes del 15 de octubre de 1810, al frente del ejército insurgente, marchaba sobre la ciudad de Valladolid y se encontró en este lugar con la comisión Vallisoletana, integrada por el canónigo Betancourt, el capitán José María Arancivia y el regidor Isidro Huarte, los que fueron al encuentro de los insurgentes para entregarles de manera pacífica la ciudad. El segundo, ocurrió el 20 de octubre de 1810 se da el alcance del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla en el mesón "El Nazareno" donde le entrega el nombramiento al Generalísimo Morelos como "Lugar Teniente de las Tropas del Sur", para insurreccionar en las costas del sur, hecho marcado en la historia de nuestro País. Indaparapeo fue elevado a la categoría de municipio por la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831. En un principio, se caracterizó por ser una de las municipalidades más grandes en extensión territorial y con mayores recursos naturales, característica que perdió, primero con el decreto de la Ley Territorial de 1921, que estableció la separación de su región norte (Valles de Queréndaro); y por la ley promulgada en 1936, que autorizó la segregación de sus tierras tropicales.

El hecho de perder estas dos regiones, tuvo consecuencias funestas para la cabecera de Indaparapeo, al ocasionar la decadencia del municipio.

b.) Cultura

Es nuestro municipio tenemos hermosas tradiciones una de las más grandes es en honor a Nuestra Señora de la Paz, el día 24 de enero. Esta festividad se realiza de manera muy grande; comienza 9 días antes con el rezo de rosario y procesiones por las calles del municipio y también participan las comunidades, a estas asisten la mayor parte de la comunidad incluso escuelas aledañas y otros municipios; llegando el día 24 comienza la celebración desde temprano. A partir de las 4:00 a. m. se presentan mariachis y bandas de músicos, a interpretar las mañanitas a la virgen durante dos horas o más, acompañados del pueblo interpretan las mañanitas y otras alabanzas, es aquí que la virgen es bajada de su pedestal, a lo largo del día se celebran distintas actividades de carácter religioso (misas de comuniones, confirmaciones, misas) por la tarde se integran más bandas musicales para comenzar la celebración en el jardín central y la plaza municipal, que llenan de música la comunidad, tocando de manera intercalada durante todo el día y parte de la noche, a lo largo de la cual también se pueden admirar diversos fuegos pirotécnicos, donados por las familias Monrroy, a esta fiesta acuden personas de todos los pueblos que están a los alrededores como; Charo, Queréndaro y ranchos cercanos, además de los «paisanos» que en su mayoría nos residen en California, Chicago Illinois, Texas, North Carolina entre otros, que suelen visitar el pueblo durante estas festividades, pero la celebración no termina ahí, durante toda la semana se puede disfrutar de la feria, y sus diferentes espectáculos como el tradicional Jaripeo; a los 8 días se celebra lo que se conoce como la octava, cuando se regresa la virgen a su pedestal y la fiesta continua con música y baile durante todo el fin de semana, esta celebración es una tradición muy importante de Indaparapeo, su duración se extiende a lo largo de 18 días o más y demuestra que al igual que muchos otros municipios de Michoacán, es rico en costumbres y tradiciones.

Origen e historia de la patrona de Indaparapeo Michoacán

Nuestra Señora de la paz, patrona del municipio de Indaparapeo Michoacán, a la cual se le celebra cada año el día 24 de enero, tiene su origen en El Salvador, aunque la primera iglesia católica está en Hawái en honor a ella, y hasta hoy su principal santuario es la catedral de nuestra señora de la paz en Honolulu.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

En Francia se encuentra una imagen tallada en madera. La virgen lleva en su brazo derecho al niño Jesús y en el otro una rama de palma u olivo, esto como símbolo de la paz. Se cree que gracias a la intercesión de la virgen de la Paz fue ganada por la lucha entre Monualcos y Migueleños en enero de 1833. Estos últimos fueron derrotados por el coronel Benítez, quien en un intento de sustentar la paz mando a sacar a la virgen de la parroquia, colocó su espada en los pies de esta y la nombró testigo de su victoria, después de haberle rendido homenaje la regresó al santuario, y así fue como desde ese día llegó la paz a la región. Desde ese día la imagen de nuestra Señora de La Paz fue coronada.

ACERVO CULTURAL

- Cuadro de la Virgen de la Paz: Del pintor M. Leal (1985) que se encuentra en el Templo Parroquial;
- Mural del pintor A. Magaña: De 1966, que se encuentra en el local de la Asociación Ganadera Local;
- Escultura de la Virgen de la Paz: De 1538, donada a Indaparapeo por Don Vasco de Quiroga, se encuentra en el Templo Parroquial;
- Escultura de la Virgen de la Asunción: De 1890, que se encuentra en la capilla de la Asunción;
- Escultura del Señor de la Misericordia: Del año 1900, que se encuentra en el Templo Parroquial;
- Encuentro de Hidalgo y Morelos: Escultura a Don Miguel Hidalgo y Don José Ma Morelos, ubicada en la plaza principal de la cabecera municipal.

Edificios históricos

Por su valor arquitectónico o histórico, se preservan:

- Parroquia de Nuestra Señora de la Paz, Data del siglo XVI, con torres reconstruidas;
- Capilla de la Virgen de la Asunción, concluida en 1898;
- Portal Morelos antes llamado "Mesón El Nazareno", donde se llevó a cabo el nombramiento del Generalísimo Morelos. Se ignora su fecha de construcción, pero se cree que fue a principios del siglo XIX.

Espacios Históricos y Arquitectónicos

- Parroquia de Nuestra Señora de la Paz, Data del siglo XVI, con torres reconstruidas; Cuenta con dos capillas. Capilla de la Virgen de Guadalupe, concluida en 1895; Capilla de la Virgen de la Asunción, concluida en 1898, se encuentra situada en el centro de la cabecera municipal de Indaparapeo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

En la imagen, Jardín municipal principal de Indaparapeo, se muestra el encuentro entre los curas Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón, próceres de nuestra independencia de México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Fiestas, Danzas y Tradiciones:

22 de enero. Día del Migrante Indaparapense.

24 de enero. Fiesta de la Virgen de la Paz, patrona del lugar.

Marzo o abril. Semana Santa.

15 de agosto. Asunción de María.

15 y 16 de septiembre. Independencia de México.

25 de septiembre. Celebración del Señor de la Misericordia.

19 de octubre. Recepción de la Cabalgata por la Ruta de la Independencia Nacional.

20 de octubre. Actos cívicos y desfile cívico – militar en conmemoración del Nombramiento Militar de Don José María Morelos y Pavón, con verbenas populares y fuegos pirotécnicos.

12 de diciembre. Virgen de Guadalupe.

25 de diciembre. Navidad.

Fiestas Populares:

Feria Internacional de la Pirotecnia (durante el mes de abril). Feria de Indaparapeo en honor a La Señora de la Paz (durante el mes de enero).

Artesanías.

En Indaparapeo la artesanía elaborada de carrizo se ha convertido en una tradición de la Colonia Guadalupe, donde sus colonos, artistas populares, transmiten a las nuevas generaciones lo que les ha sido heredado por sus antecesores, así aprenden a utilizar sus manos para tejer el carrizo, y a darle forma de cestos, lámparas, sombreros y otros artículos de ornato. Elaboración de tabique rojo de caja, es uno de los principales oficios de los pobladores el cual tiene un proceso significativo desde pisar el lodo para su elaboración hasta su proceso de cocción en horno de leña.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Centros Turísticos

Balneario Ejidal La Herradura, es un balneario familiar con aguas termales, y áreas destinadas para hacer día de campo.

Área natural denominada "El Salto", el cual es una cascada de abundante caída de agua (temporada de lluvias), rodeada de una hermosa vegetación y fauna en donde se puede realizar una agradable convivencia familiar.

Gastronomía:

- Corundas
- Enchiladas
- Barbacoa de res, chivo y borrego
- Buñuelos
- Pozole
- Menudo
- Carnitas

UBICACIÓN Y CONDICIONES GEOGRÁFICAS

Demografía

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 y la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el municipio de Indaparapeo Michoacán tiene 18,385 habitantes, siendo 51.1% mujeres y 48.9% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,759 habitantes), 5 a 9 años (1,707 habitantes) y 0 a 4 años (1,679 habitantes). Con una tasa de crecimiento 2010-2020 del 1.1%. distribuidas en las siguientes localidades:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

LOCALIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	GRADO DE MARGINACION
INDAPARAPEO	3749	3479	7228	MEDIO
LA ARPITA	44	35	79	MUY ALTO
CAÑADA DEL AGUA	139	120	259	ALTO
COL. BENITO JUAREZ (CHAPITIRO)	363	353	716	MEDIO
COL. GUADALUPE	707	688	1395	ALTO
COL. EL TRIUNFO	324	341	665	MEDIO
LAS CRUCES	16	17	33	MEDIO
LAS HUERTAS	98	88	186	ALTO
LOS NARANJOS	242	235	477	ALTO
LAS PERAS	91	98	189	ALTO
PLAN DE LAS PALMAS	211	197	408	MEDIO
PLAN DE LA SALUD	92	92	184	ALTO
PUEBLO NUEVO	120	115	235	ALTO
SAN LUCAS PIO	1975	1896	3871	ALTO
LA SOLEDAD	*	*		
TINGUARAQUES	11	11	22	ALTO
ZACAPENDO	170	202	372	ALTO
ARANJUEZ	67	59	126	MEDIO
EL ROSARIO	49	39	88	MEDIO
COL. SAN FRANCISCO	197	172	369	ALTO
EL FRESNO	*	*		
LAS PITAHAYAS	72	79	151	MUY ALTO
LA YERBABUENA	*	*		
CURIMEO	6	6	12	MUY ALTO
LAS ESTACAS	15	20	35	ALTO
LOS CIENTOS	26	37	63	ALTO
EL SABINO	20	21	41	ALTO
SAN JOSE	40	36	76	ALTO
CHAPITIRO	*	*		
JORIO	13	18	31	MUY ALTO
ESTACION DE QUIRIO	166	183	349	ALTO
LA HERRADURA	83	88	171	ALTO
COL. EL ZAPOTE	101	92	193	ALTO
EL MORAL	10	11	21	ALTO
LA CRUZ	4	6	10	ALTO
PUENTE ROBLE	11	7	18	ALTO
LOS JUNCOS	*	*		
POTRERO DE LA MESA	13	12	25	MUY ALTO
COL. DE QUIRIO	134	129	263	ALTO
LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	4	7	11	ALTO
LOCALIDADES DE DOS VIVIENDAS	4	9	13	ALTO

La población del municipio está mayoritariamente alfabetizada (11.93 % de personas analfabetas al año 2010) con un grado de escolarización en torno de los 6 años. Solo el 0.38 % de la población se reconoce como indígena.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

El 96.15 % de la población profesa la religión católica. El 1.45 % adhiere a las iglesias protestantes, evangélicas y bíblicas.

GEOGRAFÍA

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) El municipio de Indaparapeo se encuentra ubicado entre los paralelos 19°38' y 19°53' de latitud norte; los meridianos 100°52' y 101°01' de longitud oeste; altitud entre 1900 y 2900 m. Colinda al norte con los municipios de Álvaro Obregón, Zinapécuaro y Queréndaro; al este con los municipios de Queréndaro y Tzitzio; al sur con los municipios de Tzitzio y Charo; al oeste con los municipios de Charo y Álvaro Obregón. Tiene una superficie de 176.85 kilómetros cuadrados.

Junto con los municipios de Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro, integran la región socioeconómica del estado de Michoacán.

EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

Su superficie es de 176.75 km² y representa el 0.32 por ciento del total del Estado.

CLIMA

Según la clasificación climática de Köppen el clima de Indaparapeo corresponde a la categoría Cwb (templado subhúmedo de montaña con invierno seco y verano suave). En verano presenta una temperatura máxima de 33 grados y una mínima de 21 grados; en invierno, de 23 grados y una mínima de 8 grados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, terciario y mioceno corresponden principalmente a los del tipo pradera, de montaña y podzólico. Su uso está destinado primordialmente a la actividad forestal y en menor proporción a la agrícola y ganadera.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora y fauna

Indaparapeco es rico en flora y fauna, debido a su clima y ubicación que permiten gran variedad de especies. Su relieve está compuesto por el Eje Neovolcánico, al que pertenecen el valle de Morelia-Queréndaro, la depresión del Cuitzeo y cerros El Águila, Los Tinguaraque y Del Aire.

Predomina la pradera con plantas de nopal, huisache y matorrales diversos; tiene bosque mixto: con pino, encino y aile; y bosque de coníferas, con oyamel y pino. La superficie forestal maderable es ocupada principalmente por pino; la no maderable, por arbustos de distintas especies.

Su fauna está formada por coyote, ardilla, conejo, zorrillo, zorro, cacomixtle, cerceta u paloma.

RECURSOS NATURALES

La superficie forestal maderable es ocupada por pino y encino la no maderable es ocupada por matorrales espinosos y chaparrales.

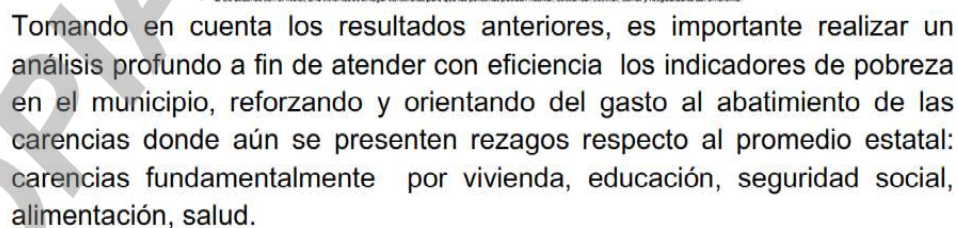
GANADERÍA.

Ganado bovino, caprino y porcino

TIPOS DE CULTIVOS.

Su principal actividad económica es el cultivo de frutillas, agave y granos como maíz, sorgo, trigo.

NIVELES DE DESARROLLO SOCIAL Según el informe anual sobre situación de pobreza y rezago social 2024, en Indaparapeo se presenta la siguiente información;
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/888254/16040Indaparapeo2024.pdf>



ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La ubicación del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, lo coloca como una gran posibilidad de establecerse como una zona económica de significativa importancia para la región del Estado, factor que le genera ventajas competitivas; sin embargo, también existen condiciones adversas para incorporarse a los mercados, como lo es, el alto costo del financiamiento, la falta de recursos para equipamiento tecnológico y la falta de capacitación para generar mayor productividad y diversificar los mercados.

La insuficiencia de recursos económicos en áreas estratégicas impide satisfacer las necesidades básicas y limitan la participación plena de los ciudadanos en los ámbitos social, económica y cultural. Por ello, es necesaria la implementación de proyectos y programas que contribuyan a la superación de los retos en materia de pobreza y la evidente falta de oportunidades sobre todo en el ámbito del emprendimiento.

Es importante resaltar la industria ladrillera como una actividad principal en nuestro municipio, dicha actividad genera cientos de empleos y por ende una importante derrama económica para el Municipio, de ahí que buscaremos la formas y los métodos para impulsar dicha actividad, con innovación e industrialización y pueda mantener un ritmo importante de crecimiento en beneficio de los trabajadores de nuestro municipio que se dedican a dicha actividad.

Así también, daremos atención al mantenimiento de la infraestructura, educación, innovación y capacitación, a fin de potencializar el Municipio como un referente sobre todo en la producción de granos y su comercialización, esto impactaría positivamente en el desarrollo económico y del bien común de la sociedad.

Es necesario fortalecer las actividades económicas con capital humano más capacitado y especializado que pueda competir e impulsar la calidad y la innovación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

En razón a lo anterior, es importante el apoyo a proyectos que involucren las áreas señaladas, a fin de volvernos un municipio competitivo y de vanguardia, que permitan mejorar los empleos y a su vez un mejor nivel de vida. Así mismo, es necesario invertir en infraestructura que permita atraer más recursos y que genere oportunidades de trabajo digno para sus habitantes.

VII. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

Derivado de un proceso de inclusión, democrático y participativo se dio la elaboración de este Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que dará cimiento a los programas y proyectos con los que la administración municipal habrá de operar para atender las necesidades de la población, este Plan contiene las propuestas de los ciudadanos que fueron aportadas mediante foros de participación abiertos a toda la ciudadanía del Municipio de Indaparapeo lo que da fortaleza democrática y legitimidad en las acciones de gobierno.

VIII. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL ESTATAL

Es de suma relevancia que el Plan Municipal de Desarrollo tenga coincidencia y concordancia con el Plan de Desarrollo Integral Nacional para México 2024-2030, pues de esta manera, se podrán realizar acciones y programas en conjunto con el gobierno federal a fin de tener una mayor eficacia en la aplicación de los recursos públicos a favor de los ciudadanos de nuestro Municipio.

Cabe señalar que por ser inicio de la Administración del Gobierno Federal, aun no se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante, manifestamos que este Plan de Desarrollo Municipal tomara en automático los programas, acciones de gobierno y/o cualquier recurso o política pública que sea en beneficio de nuestro Municipio y de nuestra población, es decir, nuestro Plan de Desarrollo Municipal, se alíneara con los objetivos, estrategias y líneas de acción que señale el documento de Planeación Nacional actualizado, en cuanto este publique, y solo se reserva aquellas acciones que por su interés tengan que ser aprobadas por el cabildo.

De esta manera es nuestra intención participar en acciones que han sido líneas generales de los gobiernos federales, tales como, programas sociales, obras, proyectos y política públicas que garantizan el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

En este contexto, será prioridad, ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Uno de los objetivos es precisamente promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

De algunas acciones del gobierno federal se puede intuir que se promoverán los mecanismos de participación directa de la ciudadana, a mano alzada, que permita una democracia real y tangible cuando sea necesario a fin de clarificar responsabilidades del gobierno.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Algunos temas que por su trascendencia se estima que serán tomados en cuenta en el Plan Nacional de Desarrollo y que no obstante más adelante se puedan clarificar son;

Programas sociales.

- 1.- Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos;
- 2.- Articular las políticas y programas orientados a la producción sostenible para promover la oferta de alimentos a precios accesibles de preferencia en localidades de alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y con altos niveles de violencia;
- 3.- Diseñar, desarrollar e implementar una política pública integral, multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en atención especializada con énfasis en salud, nutrición, educación y cuidados;
- 4.- Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;
- 5.- Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica;
- 6.- Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad;
- 7.- Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Medio ambiente

- 1.- Conservar y proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de sus servicios ambientales;
- 2.- Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y la biodiversidad con base en una planeación y gestión económica comunitaria con enfoque territorial, de paisajes bioculturales y cuencas;

Social

- 1.- Coordinar la respuesta y atención de las emergencias y desastres provocados por el cambio climático, fenómenos naturales o actividades humanas, para disminuir su impacto con un enfoque diferenciado y no discriminatorio;
- 2.- Potenciar los recursos públicos y fortalecer la estrategia financiera integral para atender emergencias y reconstruir la infraestructura ante desastres derivados de fenómenos naturales, así como los enfocados a acciones de prevención sin discriminación;
- 3.- Fortalecer el diseño y la implementación de los instrumentos de planeación del territorio, así como los mecanismos de gestión del suelo, para evitar los asentamientos humanos, la construcción de infraestructura y actividades productivas en zonas de riesgo;
- 4.- Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Nuestro plan de Desarrollo Municipal debe guardar plena coincidencia, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 pues de esta manera se podrán realizar acciones y programas en conjunto con el Gobierno Estatal a fin de tener una mayor eficacia en la aplicación de recursos públicos, a favor de los ciudadanos de nuestro Municipio.

De esta manera el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, tiene como finalidad retomar las preocupaciones más sentidas de la ciudadanía y propuestas que fueron recabadas en un proceso de participación ciudadana en el que se desarrollaron foros temáticos y de consulta en todas las regiones del estado.

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 se basa en cuatro ejes generales y dos ejes transversales, en los cuales se establecen objetivos sectoriales, estrategias y líneas de acción, con metas e indicadores para evaluar el desempeño y cumplimiento.

Además, se integra un apartado que describe los criterios de transversalidad, que incidirán en todas las políticas públicas de la administración.

En los cuatro ejes generales se considera principalmente lo siguiente, en una primera parte la apertura política, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, para lograr la justicia social y jurídica. El gobierno plantea combatir todas las formas de corrupción e impunidad, de esta manera deberá prevalecer la armonía, la paz y la reconciliación, por lo que se implementarán acciones concretas que atiendan las causas que detonan la violencia, la inseguridad, las conductas antisociales y la inestabilidad, con pleno respeto a los derechos humanos.

En segundo plano garantizar el respeto a los derechos humanos para lograr una transformación con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad y pluralidad, cohesión comunitaria e integración social, que abarque a todos, prioritariamente a los sectores que han sido marginados,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

discriminados y excluidos del desarrollo, para que tengan una vida digna, que incluya acceso a la educación, salud, alimentación, cultura y deporte.

El tercer eje tiene como propósito el crecimiento económico, desarrollo y prosperidad mediante el saneamiento de las finanzas públicas, la disciplina fiscal, la creación de infraestructura; estrategias para la creación de empleos y su formalización, como vía para mejorar las condiciones laborales y sociales; fortalecimiento del mercado interno; impulso al campo, la industria y el turismo; promoción al emprendimiento y a las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Y el último de los ejes generales conlleva el promover el derecho a la ciudad y a un medio ambiente sano, con una nueva gobernanza territorial y del paisaje, cuyo manejo de los recursos naturales no ponga en riesgo la vida y propicie un crecimiento económico parejo y socialmente justo, culturalmente incluyente y ambientalmente responsable, forjando desde abajo las bases éticas y sociales de un modelo de desarrollo que incorpore en su haber la idea de que, ante todo, está la ponderación de todas las formas de vida.

Por lo que respeta a los ejes transversales en el primer punto se considera garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política o ideológica, identidad de género y orientación sexual. Combatiremos la violencia en cualquiera de sus formas, con especial énfasis en la erradicación de la violencia de género.

Y en el segundo de los ejes transversales se plantea el establecimiento de una nueva ética y el ejemplo lo dará la administración estatal mediante un ejercicio de austeridad republicana, honestidad, transparencia, inclusión, respeto a las libertades, apegado a derecho y sensible con las necesidades de las personas. Se erradicarán todas las formas de corrupción para transitar a un estado eficaz, transparente, abierto y de rendición de cuentas, con funcionarios públicos que ejerzan su encargo bajo la máxima de mandar obedeciendo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Así, en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, destacan las siguientes estrategias y líneas de acción que impactan a las administraciones municipales:

Armonía, paz y reconciliación.

Fortalecer la gobernabilidad y cultura democrática

- Impulsar la cultura democrática y de legalidad.
- Fortalecer y mantener la coordinación y consenso entre poderes, órdenes de gobierno, y órganos autónomos estatales.
- Impulsar un gobierno municipalista que fortalezca la coordinación entre los poderes estatales, autoridades municipales y autogobiernos.
- Promover la coordinación interestatal en materias de seguridad pública, medio ambiente, desarrollo económico y agropecuario, innovación científica y tecnológica y creación de infraestructura para detonar el desarrollo.
- Impulsar la participación ciudadana en la construcción de obras por cooperación que impulsen el bienestar de la población michoacana.

Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos, así como fortalecer el estado de fuerza su profesionalización y equipamiento.

- Instrumentar un programa de territorios de paz y libres de violencias, con atención integral para las regiones en conflicto y con respeto a los derechos humanos.
- Implementar programas de profesionalización en prevención social de la violencia y la delincuencia, dirigidos a servidores públicos, policías municipales y ciudadanía en general.
- Implementar un fondo económico para el fortalecimiento de la paz para mejorar los cuerpos policiales con equipamiento e infraestructura, y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

apoyar acciones de prevención social de la violencia, adicciones y delincuencia.

- Establecer un sistema de evaluación del desempeño con estímulos y reconocimientos, al personal de los cuerpos de seguridad policial estatal y municipal.
- Fortalecer el equipamiento técnico y táctico de los cuerpos de seguridad policial estatal y municipal y, en su caso, su actualización y mantenimiento, así como ampliar la cobertura de la red de comunicaciones al interior del estado.
- Establecer estrategias de combate a la corrupción dirigidos a los cuerpos de seguridad y homologados entre el gobierno estatal y municipal.
- Impulsar el desarme de civiles en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional, así como campañas de concientización en la entidad.
- Incrementar la coordinación con los tres órdenes de gobierno con objeto de compartir infraestructura e información de inteligencia con los municipios.

Bienestar.

Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.

- Promover la coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para impulsar la afiliación a programas de protección social y bienestar para niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.
- Fortalecer y generar condiciones de equidad mediante una adecuada infraestructura y equipamiento urbano, en la vía, transporte y espacio

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

público que contemple las necesidades de los grupos históricamente vulnerados.

Garantizar condiciones de bienestar para las personas adultas mayores y brindar atención integral a las mujeres, migrantes y jóvenes.

- Colaborar con el gobierno federal en la implementación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, preservando su dignidad e integridad.
- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
- Impulsar políticas públicas para fortalecer el desarrollo integral de las personas migrantes, sus familias y comunidades, primordialmente las que promuevan la reconstrucción del tejido social, fortalecimiento de la identidad comunitaria y reunificación familiar.
- Colaborar con la federación y municipios en el fortalecimiento de programas enfocados a los jóvenes, ampliando su cobertura.

Garantizar el derecho social de la educación a toda la población y combate a la pobreza.

- Ampliar la cobertura de los servicios educativos para lograr equidad en el ámbito urbano y rural, sin distinción étnica, género, identidad sexual y edad.
- Ampliar la matrícula en la educación media superior y superior a través de modalidades a distancia.
- Recuperar espacios educativos que se encuentran en estado de abandono y dotarlos de equipamiento.
- Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las niñas, niños, personas con discapacidad, diferencias de género y generen entornos de aprendizaje seguro, no violento e inclusivo.
- Otorgar apoyos económicos y en especie dirigidos a los grupos de población históricamente vulnerados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

- Generar programas rurales regionales agroalimentarios que fomenten el desarrollo de la población.

Garantizar el acceso efectivo y universal a los servicios de salud modificada.

- Coordinar acciones con el gobierno federal, a través del modelo IMSS BIENESTAR, para impulsar la universalidad en el acceso a la salud.
- Promover acciones de protección específicas a través de los programas de vacunación dirigidos a toda la población.
- Impulsar acciones para prevenir enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento.
- Fortalecer la prevención y tratamiento del abuso de sustancias psicoactivas incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Fortalecer los componentes básicos de la salud mental y combate a las adicciones, de acuerdo con las necesidades de cada grupo según su edad.
- Promover incentivos a las y los médicos por la salud en municipios más alejados, en condiciones de marginación y discriminados a fin de garantizar los servicios.
- Promover convenios con escuelas del área de salud para la formación de futuros profesionales con ética, trato digno, calidad, calidez y perspectiva de género.
- Fortalecer la atención de primer nivel, garantizando el abasto de materiales y medicamentos para la atención inmediata y cercana a las comunidades.
- Garantizar el uso adecuado, racional, pero sin limitación de los recursos para atender las necesidades de salud estableciendo la prevención como eje central del modelo.
- Crear o rehabilitar la infraestructura hospitalaria priorizando el primer nivel de atención y fortaleciendo el nivel de especialidades.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Generar mecanismos financieros que promuevan la producción de vivienda adecuada.

- Fomentar la simplificación de trámites e impulsar mecanismos anticorrupción en la construcción de vivienda.
- Fomentar la construcción de viviendas con materiales eco sustentables con incentivos financieros.
- Impulsar proyectos sociales de autoconstrucción de muros, pisos y cocinas ecológicas.

Obra pública con espacios seguros, mejoramiento y equipamiento de la infraestructura para la práctica del deporte y la actividad física.

- Mejorar, rehabilitar y construir espacios deportivos en municipios y comunidades
- Garantizar la iluminación adecuada y sustentable en los espacios públicos destinados a la práctica de actividades físicas.
- Generar un programa de becas para deportistas, talentos y alto rendimiento.

Prosperidad económica.

Implementar el Sistema Integral de Planeación, infraestructura, campo agroindustria y turismo.

- Promover la coordinación con los municipios y autogobiernos para brindarles acompañamiento y asistencia técnica en materia de planeación, así como en el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- Implementar un programa de rescate de la red carretera existente en el Estado, para revertir su nivel de deterioro, lo que contribuirá a reducir costos de operación y brindar mayor seguridad a la población.
- Desarrollar esquemas de financiamiento intermunicipal para la generación de proyectos de infraestructura pública.
- Rescatar de manera coordinada con los ayuntamientos del estado, la infraestructura pública en abandono.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

- Construir infraestructura básica mediante un esquema de Obras por Cooperación, autoridades donde las comunidades, municipales y estatales se involucren en un modelo equitativo, eficiente y de costo óptimo.
- Impulsar mecanismos de apoyo a la infraestructura pública municipal como el FAEISPUM.
- Gestionar e implementar programas y fondos de apoyo para la creación, reactivación y fortalecimiento de las MIPYMES.
- Aprovechar esquemas de financiamiento aplicables a Programas y Proyectos de Inversión (PPIs), que incentiven la participación de actores complementarios a las inversiones públicas.
- Impulsar la comercialización, bajo el esquema de mercado justo, de bienes primarios con procesos de certificación nacional e internacional.
- Definir agendas de trabajo entre los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Integral Sustentable, Comités de Sanidad Vegetal y Animal, los tres órdenes de gobierno y productores para la generación de proyectos.
- Implementar políticas públicas encaminadas a la identificación, restauración, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del estado.

Territorio sostenible.

Garantizar el medio ambiente, promover prácticas forestales sustentables y coadyuvar en la conservación de fuentes hídricas.

- Incentivar la conservación, restauración, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante las buenas prácticas ambientales y creación de diversos instrumentos que garanticen la permanencia de los servicios ecosistémicos.
- Crear de manera coordinada con los municipios y las comunidades agrarias y rurales Consejos Ciudadanos en las áreas naturales protegidas de competencia estatal.
- Realizar las acciones de prevención y combate de incendios forestales, incluyendo operativos aéreos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

- Promover la innovación tecnológica en monitoreo de los recursos forestales.
- Impulsar la edificación de presas para almacenamiento de agua para consumo humano y riego agrícola.
- Impulsar la creación de una red estatal de plantas potabilizadoras de agua, en coordinación con el gobierno federal y los municipios; así como el monitoreo y evaluación de fuentes de abastecimiento.
- Impulsar en coordinación con los ayuntamientos el incremento de la cobertura de los sistemas de drenaje y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARS); para asegurar la correcta y continua operación de la infraestructura instalada.
- Formular e implementar en coordinación con los municipios programas de ordenamiento territorial del ámbito urbano, rural, regional y ecológico.
- Vincular las políticas de gestión territorial de los programas de ordenamiento del ámbito urbano, rural, regional y ecológico.
- Impulsar en los municipios la regularización de colonias que sean viables en términos de riesgo y vulnerabilidad social, para que puedan acceder a programas de inversión.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO.

IX. EJES ESTRATÉGICOS

1. INDAPARAPEO, UNIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.
2. POLÍTICA CON SENTIDO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO.
3. SEGURIDAD CIUDADANA, ORDEN Y PROGRESO PARA NUESTRO MUNICIPIO.
4. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.
5. INDAPARAPEO CON DEPORTE, SALUD Y CON IDENTIDAD CULTURAL.
6. LA JUVENTUD MOTOR PRINCIPAL DE NUESTRO MUNICIPIO.
7. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOCIAL CON DESARROLLO URBANO ACORDE A NUESTRAS NECESIDADES.
8. EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

1. INDAPARAPEO, UNIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.

El gobierno que encabezo durante esta administración 2024-2027 tiene como objetivo mejorar la competitividad económica de nuestro municipio, impulsando la agricultura, la ganadería, el comercio y la prestación de servicios, que impulsen el crecimiento económico de nuestro municipio y por ende el bienestar de nuestros ciudadanos.

Otorgaremos todo el apoyo institucional para la creación de fuentes de empleo facilitando el comercio y la instalación de empresas y la apertura de negocios, para que se traduzcan en una justa dispersión de la derrama económica en beneficio de mayores sectores de la población.

La agricultura y la ganadería son la principal actividad económica de nuestro Municipio, está constituida por las grandes extensiones cultivables sobre todo de Maíz, Sorgo, trigo entre otros, donde tienen una gran participación las comunidades rurales y las personas que viven en ellas.

En el campo, los productores necesitan maquinaria, instalaciones, combustible, fertilizantes y asistencia técnica, para mejorar e innovar en su producción, así también tecnificar en el ámbito de la ganadería. Otras personas encuentran trabajo en actividades derivadas, del comercio, transporte o servicios profesionales.

En conjunto, la agricultura y la producción de granos son elementos esenciales de nuestra economía y sociedad.

Objetivo 1.1. Innovar el sector agropecuario.

Gestionar para que los agricultores adquieran insumos con un subsidio considerable y puedan adquirir productos a precios bajos, con ello podrán volverse competitivos y ampliar la producción apoyando principalmente a los pequeños agricultores y de esta manera contribuir a su economía y a la economía municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Estrategia 1.1.1 Impulsar a los agricultores para que tengan al alcance la materia prima necesaria para cultivar sus tierras, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, maquinarias para la producción agropecuaria con altos estándares de calidad, además el desarrollo de infraestructura y el otorgamiento de apoyos y capacitación a agricultores.

Líneas de acción

1.1.1.1 Gestión de apoyos para insumos a la agricultura, el combate de plagas en cultivos, la diversificación de la producción rural y el mejoramiento de especies agrícolas y ganaderas.

1.1.1.2 Capacitación técnica para el desarrollo de proyectos productivos.

1.1.1.3 Promover la inversión y el otorgamiento de apoyos para el comercio

1.1.1.4 Construcción y conservación de caminos saca cosechas e infraestructura para la captación y conducción de los recursos hídricos.

1.1.1.5 Desarrollar acciones de fomento a la sanidad de los cultivos agrícolas y de las especies pecuarias.

1.1.1.6 Mejoramiento de la infraestructura agrícola y ganadera principal fuente económico de nuestro municipio, a través de la gestión de apoyos antes las diferentes dependencias del gobierno estatal y federal.

1.1.1.7 Implementar los cultivos alternativos.

1.1.1.8 Buscar el mejoramiento genético en las diferentes especies de ganado.

1.1.1.9 Mediante la asesoría técnica de Sanidad Vegetal y el conocimiento etno-biológico adquirir insecticidas orgánicos para combatir las plagas de los cultivos más comunes, así como las plagas domésticas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

1.1.1.10 Apoyar a los pequeños agricultores a fin de adquirir fertilizantes químicos y orgánicos a mejor precio y que les represente un mayor rendimiento agrícola.

1.1.1.11 Trabajar con los porcicultores y ganaderos del Municipio a fin de incrementar la producción así como encontrar canales de comercialización de carne.

Objetivo 1.2 Mejorar la productividad y el desarrollo de empresas

Estrategia 1.2.1 Fomentar el crecimiento económico, apoyar a las empresas existentes y facilitar la creación de nuevas empresas, para generar más y mejores oportunidades de empleo, a fin de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de todos los habitantes del Municipio.

Líneas de acción

1.2.1.1 Apoyar a la industria ladrillera como una actividad económica principal de nuestro Municipio, a través de proyectos que le permitan innovarse e industrializarse y de esta manera mantener un ritmo constante de crecimiento en beneficio de los trabajadores que se dedican a dicha actividad y por ende de nuestro Municipio.

1.2.1.2 Asesoría, capacitación y apoyo para la creación de nuevas empresas, así como otorgar financiamiento de proyectos de negocio y subsidio de los costos y trámites de creación de micro, pequeñas y medianas empresas.

1.2.1.3 Gestionar programas y recursos para el crecimiento de micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, que ofrece la secretaría de economía.

1.2.1.4 Promoción de ferias y exposiciones comerciales en diferentes partes del Estado o País.

1.2.1.5 Simplificación de trámites y desarrollo de infraestructura para atraer inversiones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

1.2.1.6 Elaboración de un censo empresarial y cartera de profesionales que incluya a las múltiples pymes, mipymes del ramo comercial, servicios entretenimiento y gastronomía, así como empresas de servicios profesionales.

1.2.1.7 Creación de un padrón de proveedores y su profesionalización para participar en concursos gubernamentales o empresariales, así como la creación de bolsa de trabajo vinculadas a oficinas estatales y federales en materia de empleo.

1.2.1.8 Apoyar el emprendurismo como un objetivo prioritario de gobierno, donde se generen proyectos exitosos que beneficien al Municipio.

1.2.1.9 Asesoría y asistencia en la comprobación de los recursos ejercidos para la creación de mipymes, así como en materia de propiedad industrial y derechos de autor, registro de marcas y marcas colectivas.

1.2.1.10 Consultoría en áreas especializadas de comercio, mercadotecnia, diseño (desarrollo de productos, empaque y embalaje, diseño industrial) y administración.

1.2.1.11 Creación de nuevos modelos de servicios y comercios, especialización y promoción de los ya existentes, vinculación de las empresas con prestadores de servicios, mano de obra especializada y mercados para la creación de sistemas de articulación productiva.

Estrategia 1.2.2 Generar el acercamiento con las diversas instancias de gobierno, empresarios, inversionistas, emprendedores y organizaciones sociales a fin de implementar programas y acciones tendientes a mejorar la economía de los habitantes del municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Líneas de acción

1.2.2.1 Buscar los programas existentes a fin de focalizar en el municipio aquellos que puedan favorecer más el desarrollo económico de los ciudadanos.

1.2.2.2 Realizar los convenios y alianzas para que puedan desarrollarse nuevos proyectos en el municipio. Promover los productos locales en diferentes mercados.

1.2.2.3 Implementar el programa de empleo temporal, además de incrementar los programas de capacitación y especialización del empleado, obrero, campesino y empresario, con la finalidad de aumentar su productividad.

1.2.2.4 Llevar a cabo reuniones con líderes de las diferentes uniones de comerciantes y llegar a acuerdos para el reordenamiento del comercio, aplicando el reglamento correspondiente. .

1.2.2.5 Fortalecer la actividad comercial de manera ordenada, pero con bases sustentables, facilitando la operatividad de quienes contribuyen al logro de metas y objetivos dentro de la dirección, optimizando los recursos materiales, financieros y humanos

1.2.2.6 Generar las acciones necesarias en el marco de la ley a fin de atraer inversión al municipio para generar nuevas fuentes de empleo, buscando siempre un desarrollo económico sustentable a nuestro municipio.

1.2.2.7 Capacitación para el trabajo, donde los ciudadanos puedan aprehender diferentes oficios, y con ello incrementar y número de empleados y servicios a favor de nuestro Municipio.

Objetivo 1.3 Promover el turismo

Estrategia 1.3.1 Promover los servicios turísticos de nuestro Municipio a nivel regional estado y País, dar a conocer nuestra historia como parte del turismo, y trazar las rutas por donde cabalaron los próceres de nuestra independencia.

Líneas de acción

1.3.1.1 Promover a Indaparapeo como un destino turístico seguro y de excelencia estancia, para ello brindar capacitación a los distintos prestadores de servicios.

1.3.1.2 Diversificar la oferta turística, trazar rutas de turismo cultural, promoción de festivales culturales y artísticos locales y la creación de nuevos festivales para fortalecer nuestra vocación turística.

1.3.1.3 Rescate de Espacios Públicos con enfoque social, diseñar proyectos urbano-ambientales, dando continuidad a los programas de mejoramiento de imagen urbana en espacios públicos y barrios tradicionales, así como en tenencias, colonias y comunidades del Municipio

1.3.1.4 Creación y promoción de la oferta gastronómica municipal que permitan preservar y regularizar las actividades de las personas físicas y empresas dedicadas al sector alimenticio con la finalidad de atender al sector turístico.

1.3.1.7 Coordinar con las diferentes áreas de la administración pública para desarrollar, gestionar, coordinar e implementar proyectos de creación de zonas e infraestructura turística, y comercios, ya sea en participación con la sociedad civil (inversión privada) o en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

1.3.1.9 Desarrollar ferias y eventos comerciales con fines turísticos y de atracciones para ofertar nuestros productos.

2. POLÍTICA CON SENTIDO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA.

Nuestros ciudadanos son la parte más importante del Municipio, por ello tenemos el compromiso de realizar todas las acciones a nuestro alcance, para beneficio social, enfocados a disminuir los niveles de pobreza y permitir el acceso a los sectores más desprotegidos a programas y políticas públicas que satisfagan el piso mínimo del bienestar social de las personas.

Como administración destinaremos todos los recursos que estén a nuestro alcance para garantizar los derechos humanos de las personas, acciones que estarán limitadas solo por los recursos presupuestales con que dispone la administración municipal, dando prioridad a satisfacer las necesidades de alimentación, vivienda digna, educación, salud, así como el acceso a bienes culturales y el desarrollo de actividades deportivas.

De esta forma, el objetivo es atender y proteger de manera solidaria a las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, a fin de colaborar en su desarrollo humano integral, promoviendo una cultura de prevención, atención y gozo de los derechos humanos de las personas.

Así, de forma conjunta con la sociedad se podrán desarrollar las actividades de manera solidaria desempeñando un servicio con calidad y sencillez que permita el desarrollo humano adecuado y óptimo dentro de la sociedad.

En este mismo tenor reafirmamos nuestro compromiso con las mujeres, pues ellas son el pilar de nuestras familias y sociedad, contribuyen de forma fundamental en el cuidado de la casa y de los hijos, y en un grado cada vez mayor contribuyen con la economía del hogar; participan en la economía informal como medio de allegarse recursos para la manutención de la familia y realizan labores voluntarias para resolver problemas sociales y comunitarios que el gobierno no tiene capacidad de atender.

Bajo esta consideración en mi administración, la voz de las mujeres será tomada en cuenta para que manifiesten sus necesidades, proyectos o inquietudes, y juntos implementemos acciones y programas tendientes a satisfacer sus necesidades.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

En este sentido, debemos de apostarle al desarrollo de políticas públicas, para que nuestro municipio empodere a las mujeres, pues es imprescindible que este sector de la sociedad goce de las mismas facultades que el género masculino.

Otro de los temas pendientes es la migración, cabe señalar que en la actualidad, los migrantes michoacanos en el extranjero representan una fuerza laboral muy importante, de la cual nuestro municipio forma parte, ya que tenemos una presencia muy alta de migración en el vecino País del Norte, donde una parte de la economía, procede precisamente de la recepción de remesas por parte de nuestros migrantes

En razón a lo anterior, es que, se trazan los siguientes puntos que permiten realizar una política pública para atender los problemas mencionados en el eje número dos.

Objetivo 2.1 Generar atención a familias y grupos vulnerables

Estrategia 2.1.1 Implementar políticas públicas, que permitan el desarrollo adecuado de las personas dentro del territorio municipal, creando programas y acciones de atención social, que permita disminuir la desigualdad, discriminación, vulnerabilidad y la pobreza de los ciudadanos en el Municipio.

Líneas de acción

2.1.1.1 Coordinarse con DIF Municipal a fin de Implementar un programa de alimentación, en base a despensas, desayunos escolares y comedores comunitarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

2.1.1.2 Coadyuvar con el INAPAM en la ejecución de programas para la atención de adultos mayores, apoyar mediante una credencial de descuentos (viáticos) y gastos generales.

2.1.1.3 Apoyo para la integración y desarrollo de grupos vulnerables.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

2.1.1.4 Integración social de personas con discapacidad a diferentes actividades, deportivas o culturales.

2.1.1.5 Otorgar ayudas sociales consistentes en jornadas médicas, medicinas, apoyos económicos, trasportes y en general cualquier tipo de apoyo en beneficio de la población.

2.1.1.6 Organización de jornadas integrales de asistencia social en las comunidades

2.1.1.7 Ampliar la cobertura de los programas sociales en coordinación con las autoridades federales y estatales

2.1.1.8 Regularización del uso de la tierra, con el fin de contribuir a garantizar el derecho de propiedad a los ciudadanos y habitantes del Municipio de Indaparapeo.

2.1.1.9 Gestionar y/o otorgar cualquier beneficio social, o de programas subsidiados que permitan la construcción de vivienda y/o tener un mejoramiento a las viviendas de familias de escasos recursos.

2.1.1.10 Gestionar ante el gobierno del estado y gobierno federal el aumento en número de beneficiarios de los programas de leche liconsa y de despensas y cualquier otro en beneficio de la sociedad.

2.1.1.11 Establecer enlace con la organización Mariana Trinitaria y otros entes estratégicos a fin de gestionar productos y materiales para construcción a bajo costo.

Estrategia 2.1.2 Coadyuvar en la integración de las familias a través del desarrollo de las personas poniendo como núcleo esencial la familia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Líneas de acción.

2.1.2.1 Programa de comunidad diferente, organización comunitaria y participación social. Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad.

2.1.2.2 incentivar a través de diferentes eventos el desarrollo de la familia, además de recaudar fondos y con ellos desarrollar diferentes actividades en favor de los ciudadanos.

2.1.2.3 efectuar diferentes actividades, campañas, pláticas, talleres, charlas a fin de promover los valores y principios que deben imperar en nuestra sociedad y familias, implementar acciones de prevención de adicciones y demás acciones que se necesiten.

Objetivo 2.2 Impulsar el desarrollo de la juventud.

Estrategia 2.2.1 Crear políticas públicas y acciones destinadas a proveer a los jóvenes de más y mejores oportunidades de desarrollo.

Líneas de acción

2.2.1.1 Promover el sano esparcimiento, la expresión y la inclusión social de los jóvenes.

2.2.1.2 Desarrollo de programas de acceso al primer empleo y capacitación continua en diferentes oficios o programas que permitan incluir a los jóvenes en la vida laboral.

2.2.1.3 Implementar programas y acciones tendientes a proteger y garantizar los derechos de las niñas y niños en el Municipio de Indaparapeo.

Objetivo 2.3 Incidir en la integración de la mujer en las actividades productivas y el sector público.

Estrategia 2.3.1 Ejecutar acciones para impulsar la inserción de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de equidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Líneas de acción

2.3.1.1 Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.

2.3.1.2 Desarrollar políticas públicas que atiendan las necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva.

2.3.1.3 Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;

2.3.1.4 Instrumentar acciones tendientes a abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres, además de capacitar permanentemente a las mujeres sobre sus derechos, educación, salud, medio ambiente, programas de apoyo, oficios y demás que sean necesarios.

2.3.1.5 Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;

2.3.1.6 Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cérvico uterino, además de impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables.

2.3.1.7 Instrumentar preferentemente el otorgamiento de apoyos para mujeres emprendedoras

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Objetivo 2.4 Participar en la atención de las necesidades de los Migrantes

Estrategia 2.4.1 Generar acuerdos y convenios con los migrantes que permitan una atención prioritaria en su estatus migratoria, así como en la medida de lo posible generar beneficios para el municipio, migrantes y sus familias.

Líneas de acción

2.4.1.1 Impulsar el programa (REFAMI) reencuentro familiar, con el propósito de unir a la mayor cantidad de familias que por cuestiones económicas y no contar con la documentación legal para ir a Estados Unidos, no han tenido la oportunidad de reencontrarse con sus familiares.

2.4.1.2 Tener acercamiento entre los migrantes y las autoridades municipales a fin de conocer a fondo las áreas en las cuales puedan coincidir y desarrollar proyectos en conjunto para beneficio de nuestro pueblo.

2.4.1.3 Apoyar a la realización de proyectos productivos que promuevan los migrantes y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo entre la población.

2.4.1.4 Promocionar y difundir las acciones para la atención de migrantes a nivel municipal y entre los clubes de migrantes.

2.4.1.5 Otorgar reconocimientos para todos aquellos migrantes destacados que con esfuerzo y trabajo han logrado un renombre, en donde se hayan especializado y que sirve de ejemplo para todos nosotros.

2.4.1.6 Organizar eventos donde los migrantes destacados compartan sus experiencias de vida con la comunidad.

2.4.1.7 Generar programas a fin de incluir a los migrantes de nuestro municipio en las actividades de gobierno para generar proyectos en conjunto a favor de nuestro pueblo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

2.4.1.8 Gestionar los proyectos ante el FAMI, estos proyectos permiten contar con recursos para ayuda a nuestros migrantes.

2.4.1.9 Apoyar a los ciudadanos migrantes y familias del municipio para que puedan acceder a los diferentes programas de apoyos y trámites legales que tengan que realizar en razón de su situación legal con el vecino país del Norte.

3.- SEGURIDAD CIUDADANA, ORDEN Y PROGRESO PARA NUESTRO MUNICIPIO.

Es de importancia Nacional, Estatal y por supuesto Municipal la seguridad pública, por ser una de las demandas más sentidas y recurrentes de la población, por lo que en nuestra administración municipal pondremos toda nuestra fuerza y determinación para fortalecer las tareas encaminadas a dotar de seguridad a la ciudadanía, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 7, 39 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las normas estatales en la materia.

Promoveremos la vigilancia en el cumplimiento de los reglamentos municipales, que son la base para una convivencia armónica y ordenada en la comunidad, buscando dar prioridad a la mediación y el diálogo para la solución de conflictos, sin que por ello se deje de respetar el principio de legalidad con la consecuente aplicación de sanciones en los casos que así lo ameriten.

No omitimos señalar que ante la realidad que en materia de inseguridad impera en nuestro estado y no es la excepción nuestro Municipio, es que se tienen pláticas con el Gobierno de Michoacán para valorar la posibilidad de firmar o no el Convenio de Mando único, pues va depender de las condiciones y beneficios que en materia de Seguridad se comprometa el Estado para con nuestro Municipio, trastocando lo menos posible la autonomía que sobre esta materia tiene asignada constitucionalmente el gobierno municipal.

Objetivo 3.1 Revisión de la normativa en Seguridad pública de nuestro Municipio.

Estrategia 3.1.1 Ejecutar medidas tendientes a salvaguardar la paz, el orden y la integridad de la ciudadanía, partiendo del análisis de la normatividad vigente y en su caso realizar las adecuaciones respectivas, que permitan en el ámbito del respeto a los derechos humanos acciones eficaces en contra de la inseguridad.

Líneas de Acción

3.1.1.1 Revisión y reforma de los reglamentos y demás normatividad a cargo del municipio a fin de adecuarlos a las leyes en la materia.

3.1.1.2 Vigilancia del debido cumplimiento de la normatividad municipal.

3.1.1.3 Promover una coordinación efectiva con las autoridades auxiliares, para dar cumplimiento con la normativa y la atención de conflictos.

Estrategia 3.1.2 Vigilar el cumplimiento de la normativa en cuanto al desempeño de la administración municipal de forma transparente y coadyuvar en el ejercicio del buen gobierno.

Líneas de acción

3.1.2.1 Vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.

3.1.2.2 Vigilar el cumplimiento de la normatividad inherente a los servidores públicos para evitar el nepotismo y la corrupción.

3.1.2.3 Proteger el interés jurídico del municipio mediante el ejercicio de su representación legal ante las autoridades que corresponda.

3.1.2.4 Contar con un sistema de actualización de padrón de comercios y/o establecimientos sujetos de impuestos a fin de hacer más eficiente la recaudación de impuestos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Objetivo 3.2 Cumplir en la profesionalización de seguridad pública

Estrategia 3.2.1 Desarrollar las medidas administrativas que permitan coadyuvar con las tareas de seguridad pública y permitan contar con cuerpos de seguridad confiables.

Líneas de acción

3.2.1.1 Garantizar que el ingreso de los elementos de seguridad pública se realice respetando la normatividad aplicable a la materia.

3.2.1.2 Realizar en coordinación con el Secretariado de Seguridad Pública del Estado o secretaria de Seguridad Pública del Estado, la evaluación de control y confianza del personal de seguridad pública municipal.

3.2.1.3 Promover la acreditación, la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Estrategia 3.2.2 Implementar acciones para la prevención de las actividades delictivas mediante el desarrollo de infraestructura y programas para los sectores poblacionales de riesgo.

Líneas de Acción

3.2.2.1 Implementar programas municipales de prevención del delito, promoviendo la coordinación con las autoridades estatales y federales en la materia.

3.2.2.2 Desarrollar las capacidades de los cuerpos de seguridad para la prevención y en su caso la atención oportuna y eficaz de denuncias y necesidades de la población en materia de seguridad pública.

3.2.2.3 Prevenir y en su caso atender los conflictos sociales que se presenten dentro del territorio del Municipio de Indaparapeo, a través de mediadores previamente capacitados.

3.2.2.4 Gestionar y aplicar recursos generados ya sea por convenio o por asignación directa en beneficio de nuestros cuerpos de seguridad que les permitan contar con mejores herramientas en la función policial.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Objetivo 3.3 Reforzar las acciones de protección civil

Estrategia 3.3.1 Desarrollar las capacidades de respuesta para la protección de la ciudadanía ante el riesgo de siniestros o contingencias.

Líneas de acción

3.3.1.1 Capacitar y dotar de equipamiento adecuado a los cuerpos de protección civil.

3.3.1.2 Desarrollar programas de difusión de las medidas de protección en caso de contingencias y/o emergencias.

3.3.1.3 Supervisión y verificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos y de equipos de prevención.

Objetivo 3.4 Promover la participación ciudadana en el ejercicio del poder público.

Estrategia 3.4.1 Promover la participación ciudadana en los distintos ámbitos de la administración municipal a fin de que en conjunto se puedan resolver diferente problemática.

Líneas de acción

3.4.1.1 Incentivar mediante programas públicos la participación ciudadana y promover la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

3.4.1.2 Instrumentar mecanismos para el contacto directo con la ciudadanía y la respuesta oportuna de solicitudes.

3.4.1.3 Implementar mecanismos municipales de negociación y mediación para la solución de conflictos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

3.4.1.4 Alentar la participación ciudadana en la creación de los observatorios ciudadanos conforme a la Ley de Mecanismos y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.

4. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

Tenemos el compromiso con la ciudadanía de Indaparapeo, para que reciban servicios públicos de calidad, esta administración trabajara en la profesionalización y calidad de los servicios por ser esta una obligación establecida a nivel constitucional que define el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, conservación de parques y jardines, limpieza de plazas públicas, la recolección y manejo de residuos sólidos y desarrollo urbano.

De esta manera, resulta esencial verificar e innovar, los servicios públicos con el fin de que estos se brinden de forma pronta evitando la tramitología, y gastos innecesarios, también se pondrá especial atención en los planes de desarrollo urbano, fortaleciendo las áreas de crecimiento que a su vez satisfagan las necesidades de la población en lo referente a vivienda, servicios, vialidades y espacios recreativos, ello sin perder de vista la protección al medio ambiente.

Por ser el Municipio, un centro económico cercano a la capital del Estado resulta indispensable generar proyectos turísticos y otras ramas que atraigan inversión en distintas áreas a fin de que el Municipio se convierta en un atractivo turístico pero también industrial y comercial.

Para esta administración es importante conservar las reservas territoriales, mejorar el medio ambiente, aplicar el reglamento de protección al cuidado del medio ambiente, atender la separación de la basura y conservar las zonas verdes.

Establecer programas que ayuden a disminuir la contaminación en el municipio, y procurar inculcar la cultura del cuidado del medio ambiente a todos los ciudadanos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Objetivo 4.1 Coordinar y Coadyuvar en la gestión de recursos públicos para que el Organismo Operador del Agua Potable brinde un servicio de calidad en agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas de calidad.

Estrategia 4.1.1 Dotar a nuestro Municipio de agua potable suficiente y de calidad como un factor determinante para garantizar la salud pública.

Líneas de acción

4.1.1.1 Obra pública para el mejoramiento y ampliación de la red para la distribución de agua potable oportuna, suficiente y de calidad.

4.1.1.2 Brindar atención pronta y con rapidez en reparaciones y fugas de agua potable.

4.1.1.3 Introducción y mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

4.1.1.4 Promover el uso racional del agua.

4.1.1.5 Coordinación constante con el Organismo Operador del Agua Potable a fin de revisar las tomas de agua del municipio y estas no contengan fugas.

4.1.1.6 Coordinación constante con el Organismo Operador del Agua Potable a fin de dotar de implementos necesarios cuando existan fugas en las viviendas y estas se deban reparar.

4.1.1.7 En Coordinación con el Organismo Operador del Agua Potable gestionar y en su momento implementar la instalación de paneles solares como energética eléctrica para sustraer el agua potable y no depender totalmente de la Comisión Federal de Electricidad, además considerando que a largo plazo se tendrá un ahorro significativo en recursos económicos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Objetivo 4.2 Mantenimiento y ampliación del alumbrado público

Estrategia 4.2.2.1 Revisar y atender las fallas en alumbrado público, atender las demandas de ampliación de cobertura, mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público, promoviendo la introducción de tecnologías eficientes y amigables con el medio ambiente.

4.2.2.2 Otorgar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público del Municipio

4.2.2.3 Modernizar los sistemas de alumbrado público y sustitución de luminarias con equipo de luminarias tecnologías eficientes y sustentables.

4.2.2.4 Gestionar e implementar la instalación de paneles solares en las diferentes plazas públicas e inmuebles de la administración municipal a efecto generar energía eléctrica y no depender totalmente de la Comisión Federal de Electricidad, además considerando que a largo plazo se tendrá un ahorro significativo en recursos económicos

Objetivo 4.3 Limpia, recolección y disposición de residuos sólidos.

Estrategia 4.3.1 Generar mecanismos de mejora continua del servicio de limpia, recolección y disposición de residuos sólidos, fomentando la conciencia ciudadana para colaborar en acciones preventivas.

Líneas de acción

4.3.1.1 Mejoramiento del servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza de los espacios públicos.

4.3.1.2 Difundir campañas para reducir la generación de basura y promover la separación de residuos.

4.3.1.3 Colaborar y otorgar mayores facilidades al equipo de limpieza y recolección de residuos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

4.3.1.4 Convenir con empresas para que cuando estas lo consideren puedan reciclar la basura de nuestro Municipio.

Objetivo 4.4 Mejora de mercados y puntos de venta de mercancías

Estrategia 4.4.1 diseñar acciones a fin de mejorar el ordenamiento y modernización de los mercados públicos, así como el cumplimiento de la normatividad en materia de comercio en vía pública, para promover el comercio y garantizar el abasto de bienes de consumo popular.

Líneas de acción

4.4.1.1 Medidas para fomentar el comercio al menudeo.

4.4.1.2 Modernización e innovación de los mercados públicos.

4.4.1.3 Atención y ordenamiento del comercio en la vía pública.

4.4.1.4 Revisión, actualización e inspección de la normatividad para mercados y comercio en vía pública.

4.4.1.5 Diseño de campañas de activación de centros de comercio popular así como vigilar sus actividades en busca de un mejor servicio y competitividad en el ramo.

4.4.1.6 Modernizar y eficientar la prestación de servicios de comercio semifijo y la inocuidad de los alimentos ofertados por los diferentes comerciantes móviles que permitan mejorar la imagen urbana.

4.4.1.7 Coordinación con las dependencias de la administración pública involucradas para el desarrollo de proyectos urbanos de infra-estructura de comercio y de equipamiento para giros tolerados.

4.4.1.8 Implementación de estrategias comerciales en sus diferentes formas así como la articulación y reglamentación de centros de comercio y creación de rutas y horarios de comercio móvil en el municipio con incentivos en equipamiento para su regulación fiscal.

4.4.1.9 Crear centros de comercio cuando se requieran a fin de garantizar precios bajos a los usuarios, de mercancías o abarrotes que sean de consumo de primera necesidad.

Objetivo 4.5 Prestar un servicio de panteones decoroso

Estrategia 4.5.1 Reglamentar, simplificar trámites y dignificar los espacios destinados a la prestación del servicio de panteones.

Líneas de acción

4.5.1.1 Verificar y Dignificar los espacios destinados al servicio de panteones.

4.5.1.2 Crear o en su caso reformar el reglamento sobre el servicio público de los panteones.

4.5.1.3 Actualización del padrón de los espacios en el panteón municipal y gestión para la construcción de un nuevo panteón.

4.5.1.4 Compra de terreno para la construcción de un nuevo panteón municipal.

Objetivo 4.6 Prestar un servicio de rastro digno e higiénico

Estrategia 4.6.1 Instrumentar medidas para garantizar que los productos cárnicos cuenten con la calidad sanitaria para su consumo y Comercialización.

Líneas de acción

4.6.1.1 Dignificación de los centros de sacrificio animal, que cuenten con todos los protocolos que indica la norma.

4.6.1.2 Certificación sanitaria de los centros de sacrificio animal.

Objetivo 4.7 Mejoramiento de calles, parques y jardines

Estrategia 4.7.1 Darle mantenimiento a vialidades y espacios públicos a fin de contar con una infraestructura urbana moderna que permita el traslado eficiente de bienes y personas y el esparcimiento público.

Líneas de acción

4.7.1.1 Construcción de nuevas vialidades y otorgar mantenimiento preventivo y correctivo a las existentes con un enfoque ambientalista y moderno.

4.7.1.2 Mantenimiento y mejora de plazas públicas, parques y jardines con respeto al medio ambiente.

Objetivo 4.8 Cuidado del medio ambiente y conservación de recursos naturales

Estrategia 4.8.1 Aplicar prácticas amigables con el medio ambiente, su conservación y rehabilitación para beneficio de los habitantes.

Líneas de acción

4.8.1.1 Establecer programas y acciones a fin de implementar una educación ambiental y acciones de resiliencia urbana.

4.8.1.2 Implementar políticas públicas a fin de evitar las fuentes de contaminación del medio ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos

4.8.1.3 Implementar proyectos que permitan utilizar energías alternativas y renovables y con ello disminuir las fuentes de contaminación.

4.8.1.4 Concientizar a las personas sobre la importancia de conservar el medio ambiente, además de reforestar y conservación de áreas naturales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

4.8.1.5 Generar prácticas sustentables, el cuidado de los recursos hídricos y la sanidad de los cuerpos de agua

4.8.1.6 Rehabilitación de áreas verdes y zonas recreativas, conservación de áreas naturales y reforestación.

4.8.1.7 Certificación del laboratorio de análisis de la calidad del agua, muestreo permanente de la calidad del agua potable y de las descargas sanitarias.

4.8.1.8 Presentar proyectos para el aprovechamiento de gas metano del relleno sanitario para la generación de energía eléctrica y/o gas natural.

4.8.1.9 Crear, actualizar y aplicar la normatividad en materia de medio ambiente.

4.8.1.10 Promover la clasificación y adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos.

5. INDAPARAPEO CON DEPORTE, SALUD Y CON IDENTIDAD CULTURAL.

La salud de los habitantes de nuestro Municipio es una prioridad para mi administración, el ser un pueblo sano y con actividad física, representa el ideal de todos los pueblos, pues gozando de estas condiciones se pueden potencializar el disfrute de otras acciones.

La salud, el deporte, la educación y la cultura se convierten en elementos esenciales para que los ciudadanos desarrollen plenamente su potencial, por lo que esta administración municipal asume un firme compromiso para establecer un modelo de administración pública incluyente orientado a la educación y a la cultura otorgando igualdad de oportunidades para el progreso de sus habitantes mediante el desarrollo de una infraestructura deportiva y servicios de salud competentes y funcionales.

Objetivo 5.1 Apoyo a la educación

Estrategia 5.1.1 implementar acciones y programas para el mejoramiento de la educación en nuestro Municipio, el otorgamiento de facilidades en gestión de trámites, y en su caso el apoyo con recursos materiales para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Líneas de acción

5.1.1.1 Mejoramiento de la infraestructura de las escuelas del municipio mediante la gestión ante las instancias estatales y federales para la construcción, adecuación y rehabilitación de los centros educativos del municipio.

5.1.1.2 Otorgamiento de apoyos para el combate a la deserción escolar.

5.1.1.3 Instrumentar programas para el fortalecimiento de valores en las escuelas.

5.1.1.4 Fortalecimiento del programa “La escuela es nuestra”

5.1.1.5 Coadyuvar con los padres de familia, a efecto de realizar faenas o proyectos a favor de nuestras instituciones educativas y los alumnos.

Objetivo 5.2 Fomento y promoción de las actividades culturales

Estrategia 5.2.1 Promover el desarrollo de las actividades culturales, así como el reconocimiento del patrimonio histórico y tradiciones del municipio.

5.2.1.1 Preservar, rescatar, y difundir las tradiciones del municipio, reviviendo la identidad cultural y turística que nos identifica.

5.2.1.2 Activación y difusión cultural a través de eventos enfocados a la sociedad y al turismo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

5.2.1.3 Equipamiento, difusión y mantenimiento de las actividades culturales, impartidas en la biblioteca municipal y casa de la cultura.

5.2.1.4 Implementar cursos y talleres culturales y realizar eventos culturales gratuitos

5.2.1.5 Apoyo a los artesanos, dando difusión a su trabajo y exposiciones en unidades de comercio en el municipio, así como a actividades culturales, ferias y eventos del municipio.

5.2.1.6 Incentivar, fortalecer y consolidar como industria las labores artesanales y de manualidades orientadas a la elaboración, diseño y fabricación diferentes artículos a través del carrizo.

5.2.1.7 Desarrollo de infraestructura artística y cultural.

5.2.1.8 Difundir la riqueza cultural, artística y turística mediante la realización de los domingos culturales.

5.2.1.15 Invitar a artistas de talla estatal o nacional y Organizar eventos culturales gratuitos para el disfrute de toda la población.

Objetivo 5.3 Promoción del deporte

Estrategia 5.3.1 Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas y el sano esparcimiento de la población.

5.3.1.1 Promoción y fomento de actividades deportivas entre la población.

5.3.1.2 Construcción y mantenimiento de áreas deportivas

5.3.1.3 Equipamiento deportivo en áreas públicas

Objetivo 5.4 Fomentar la salud de la población

Estrategia 5.4.1 Coadyuvar en la prestación de los servicios de salud pública, con énfasis en la medicina preventiva y alternativa para la prevención de adicciones y la salud sexual y reproductiva.

5.4.1.1 Gestionar la ampliación de la cobertura de salud en el municipio y abastecimiento de medicamentos.

5.4.1.2 Desarrollar programas para la promover la salud sexual y reproductiva, la prevención de adicciones y la salud preventiva.

5.4.1.3 Mejoramiento de las unidades médicas municipales.

5.4.1.4 Ampliación y mejoramiento de las clínicas y hospitales del Municipio.

5.4.1.5 Realizar diferentes campañas para entender problemas de salud, sea visual, auditiva o de cualquier otra índole, que provoque un menoscabo en la salud de la población.

5.4.1.6 Revisión y regularización de los espacios donde se prestan los servicios privados de salud a fin de verificar que estos se encuentren prestando el servicio conforme a la Ley y cumpliendo los requisitos que establecen.

5.4.1.7 Verificación y regularización de los Centros de rehabilitación o clínicas para el tratamiento de la prevención de adicciones

6.- LA JUVENTUD MOTOR PRINCIPAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

Los jóvenes, son la futura generación de nuestro municipio, a ellos vamos enfocar diferentes políticas públicas con el fin de protegerlos, orientarlos y contribuir a su formación para que le día de mañana se conviertan en el motor principal de desarrollo de nuestro municipio en todos los ámbitos, reconocemos que la lucha la debemos dar juntos con los jóvenes, pues ellos se enfrentan una serie de presiones provenientes de varios sectores de la sociedad, como la transformación de valores, los vicios, la desintegración familiar, la falta de oportunidades de empleo y las restricciones a las universidades para obtener una educación completa.

Como Ayuntamiento, seremos aliados de los jóvenes, generando las condiciones necesarias a fin de que puedan emprender en las más distintas áreas, con ello, pretendemos encausar las energías de los jóvenes a la integración y participación de proyectos benéficos para la sociedad y para ellos en lo personal, hacerlos conscientes de los procesos sociales, económicos y políticos del país, además de esta forma disminuir la tendencia de los jóvenes hacia los vicios o de exclusión social y/o otras perdiciones.

Objetivo 6.1 Generar Políticas públicas para que los Jóvenes participen en la construcción social de nuestro municipio, crear acciones y programas donde la creatividad y el emprendurismo se desenvuelva plenamente y potencializar las ideas de nuestra juventud.

Estrategia 6.1.1 Garantizar espacios para que los jóvenes participen en todas las tareas de nuestro municipio y desarrollen todas sus potencialidades a través de la implementación de diferentes foros y talleres de emprendimiento.

Líneas de acción

6.1.1.1 Convenir con los jóvenes acerca de tareas y acciones que en conjunto se pueda realizar con mi administración en su beneficio y beneficio de nuestro Municipio.

6.1.1.2 Atender las solicitudes de los jóvenes, para la creación de proyectos que presenten un beneficio para nuestro Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

6.1.1.3 Crear talleres de oficios con planteles educativos del nivel medio superior y superior para encontrar áreas en que el servicio social sea mejor aprovechado tanto por ellos como por el resto de la comunidad y se conviertan en potenciales fuentes laborales y de ingresos.

6.1.1.4 Buscar financiamiento para el fomento de la creatividad juvenil.

6.1.1.5 Ofrecer cursos sobre desarrollo humano, orientación vocacional, problemática en el desarrollo psicológico, productividad, excelencia, etcétera.

6.1.1.6 Realizar brigadas comunitarias con estudiantes y jóvenes organizados en favor de nuestro Municipio.

6.1.1.7 Promover estímulos de excelencia en el desempeño de las áreas en relación con la juventud.

6.1.1.8 Establecer convenios con empresas, instituciones, maquiladoras y en general con la planta productiva, para valorizar el potencial creativo de los jóvenes y brindarles oportunidades de empleo, capacitación y desarrollo laboral a largo plazo.

6.1.1.8 Aprovechar convenios de intercambio con otros países o estados en el quehacer del emprendurismo y proyectos y de esta manera desarrollar potencialidades que más adelante beneficien a nuestro Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

7. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOCIAL CON DESARROLLO URBANO ACORDE A NUESTRAS NECESIDADES.

Como administración pública daremos prioridad a la infraestructura social, pues es un deber y un compromiso el que contemos con mejores instalaciones, calles, banquetas y otras construcciones en nuestro Municipio, apostaremos por el desarrollo económico y social, cualquier comunidad parte necesariamente de la existencia de la infraestructura pública que permita la prestación adecuada y oportuna de los servicios públicos a cargo del municipio, como es el caso de las vialidades y obras hidráulicas, así como la construcción de estructuras destinadas a otorgar atención a las necesidades sociales de la población.

Por lo anterior, es que el Ayuntamiento de Indaparapeo, asume un firme compromiso de hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos destinados a la inversión en obra pública, al tiempo que se realizan las gestiones necesarias ante las instancias estatales y federales, para dotar a los habitantes del municipio de la infraestructura requerida para satisfacer sus necesidades cotidianas, y con ello impulsar el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y la prestación de servicios además de generar empleos para nuestros habitantes.

La proyección de las obras de infraestructura será acorde con un desarrollo urbano ordenado y de acuerdo a nuestras necesidades como pueblo, de este modo, habrán de realizarse las acciones necesarias para contar con un Plan de Desarrollo Urbano acorde con las necesidades y características de nuestro municipio.

Relativo a las cuestiones ambientales y de transporte es necesario incentivar las actividades recreativas y de cuidado al medio ambiente como la promoción del uso de la bicicleta. Impulsar este tipo de movilidad es relativamente sencillo y requiere inversiones modestas en infraestructura y espacio urbano que la mayoría de los municipios urbanos pueden realizar.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Lo fundamental es generar acciones de fomento, desarrollo y refuerzo de prácticas sustentables que garanticen un entorno de vida equilibrado con la naturaleza.

Objetivo 7.1 Desarrollo urbano ordenado y con respeto al medio ambiente.

Estrategia 7.1.1 Invertir los recursos destinados para obra pública garantizando el crecimiento ordenado de las comunidades, asegurando la construcción de obras conforme a las prioridades y de una manera equitativa.

Líneas de acción

7.1.1.1 la Construcción de obra pública de acuerdo con la revisión del plan de desarrollo urbano municipal, zonificación y usos de suelo. Orden y mejoramiento urbano, a partir de la formulación, revisión y actualización de estudios, planes y programas de desarrollo urbano básico y derivado.

7.1.1.2 Mejoramiento de imagen urbana y rescate de espacios públicos, equipando áreas verdes y espacios públicos con juegos infantiles.

7.1.1.3 Verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de urbanismo, publicidad exterior y mobiliario urbano.

7.1.1.4 Revisión del ordenamiento territorial y establecer mecanismos que puedan construir los ejes de crecimiento de la ciudad con orden y democracia para los próximos años

7.1.1.5 Gestión y regulación del ordenamiento territorial de asentamientos humanos irregulares.

7.1.1.6 Elaboración de programas y en su caso escrituración de asentamientos humanos donde sea necesario a fin de regular la tenencia de la tierra.

Estrategia 6.1.2 Desarrollar acciones para mejorar la movilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

7.1.2.1 Planear acciones de movilidad urbana a mediano y largo plazo

7.1.2.2 Fomentar la cultura vial y la conciencia sobre el uso responsable de los vehículos automotores.

7.1.2.3 Participar en las acciones tendientes a la atención de la problemática vial de la ciudad y apoyar las acciones para la construcción de nuevas vialidades y puentes peatonales.

7.1.2.4 Construir ciclovías y fomentar la utilización de este medio de transporte.

7.1.2.5 Rescate de banquetas, además, se garantizará dejar espacios peatonales amplios y suficientes en todas las obras de infraestructura que se hagan para reducir el tráfico, la contaminación y mejorar la salud de los ciudadanos, sobre todo en la parte centro, además en las obras se construirán espacios de cruce para personas con capacidades diferentes.

Objetivo 7.2 Construir obras públicas de calidad

Estrategia 7.2.1 Valorar y ejecutar proyectos de obra para el mejoramiento y ampliación de los servicios públicos, ejerciendo los recursos públicos con transparencia, eficacia y eficiencia, con la participación activa de la ciudadanía.

Líneas de acción.

7.2.1.1 Realizar la construcción de obra pública, en cada comunidad o colonia que sea sujeto de apoyo del ramo 20 y 33, de acuerdo con el anexo de obra al presente PLAN.

7.2.1.2 Realizar la construcción de obra pública, por cooperación, gestionar ante distintas dependencias de gobierno federal y estatal la asignación de recursos extraordinarios para obra pública.

7.2.1.3 Constituir el Comité de asignación de obra pública y conformar el padrón de contratistas.

7.2.1.4 Expedición de licencias de construcción y demolición, coordinación con las instancias correspondientes para la expedición de permisos de uso de suelo y de avalúos.

7.2.1.5 Construcción y rehabilitación de los espacios públicos del municipio, calles y caminos, infraestructura educativa, infraestructura de salud y las que dispongan conforme a la ley.

7.2.1.6 Supervisión de obra pública.

Objetivo 7.3 Mejorar la Prestación del Servicio Público

Objetivo 7.3.1 Contribuir con el transporte público a fin de atender las necesidades actuales de la sociedad, ofrecer movilidad urbana, siendo incluyentes en la atención de la ciudadanía y las personas con discapacidad, así como los distintos sectores y comunidades.

Estrategia 7.3.1.1 Gestionar la adquisición de unidades de transporte público que sean de beneficio a la población en general, ya sea ante gobiernos del estado o bien ante clubs migrantes de los Estados Unidos de Norte América, para transportar a alumnos y personas de la tercera edad, así como regular el transporte público privado, y mejorar las rutas hacerlo con total transparencia, eficacia y eficiencia, con la participación activa de los transportistas y ciudadanía.

Líneas de acción.

7.3.1.2 Gestionar ante la instancia correspondiente la adquisición de unidades de transporte público por parte del Ayuntamiento de Indaparapeo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

7.3.1.2 Capacitar a los choferes del transporte público municipal en materia de atención al público e inclusión de personas con discapacidad.

7.3.1.3 Vigilar que las condiciones de las terminales de transporte público urbano sean óptimas e incluyentes con los usuarios y personas con discapacidad.

7.3.1.4 Mejorar la inspección y vigilancia del transporte público del Municipio.

7.3.1.5 Mejorar las condiciones de las unidades de transporte público municipal, siendo incluyentes con los distintos sectores y comunidades del Municipio

7.3.1.6 Dar seguimiento puntual a las multas, infracciones o delitos que cometan los chóferes del transporte público municipal.

7.3.1.7 Gestionar la construcción de Salas de Espera en las paradas del transporte de las comunidades o tenencias así como poner reductores de velocidad donde sea necesario.

7.3.1.8 Gestionar a fin de que los choferes cuenten con un uniforme y una identificación y poder dar más seguridad al usuario.

8. EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN.

Es nuestro deber encabezar una administración con total transparencia, y que brinde servicios de calidad para toda la población, es nuestro compromiso que los servicios se brinden de forma eficiente, agregando que pondremos todo nuestro empeño para que inclusive puedan ser virtuales a fin de estar a la altura de esta nueva realidad que transita no solo en nuestro municipio sino en el mundo entero.

En ese contexto, se aplicarán estrategias que permitan incrementar los ingresos públicos. Se impulsarán políticas para privilegiar la calidad en la ejecución del gasto público y se implementará un modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que tenga como base una planeación responsable e incluyente.

Tomaremos todas las medidas necesarias que coadyuven a dar transparencia al cobro de contribuciones y el ejercicio del gasto público, combatiendo enérgicamente toda práctica de corrupción, al tiempo que se promueve la eficiencia administrativa y la simplificación de trámites para aumentar la competitividad y dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Objetivo 8.1 Administración eficiente.

Estrategia 8.1.1 Cuidar los recursos de la hacienda pública municipal a través de un manejo honesto, responsable y apegado a la legalidad, promoviendo la eficiencia y simplificación administrativa y castigando la corrupción.

Líneas de acción

8.1.1.1 Acatando las obligaciones que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.1.1.2 Desarrollar un programa de austeridad y una política responsable de financiamiento y deuda pública.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

8.1.1.3 Implementar mecanismos e innovar procedimientos para mejorar la recaudación de ingresos propios.

8.1.1.4 Simplificar y disminuir los tiempos de respuesta en los servicios y trámites municipales.

8.1.1.5 Aprovechamiento, registro oportuno y crecimiento del patrimonio municipal.

Objetivo 8.2 Planeación responsable e incluyente

Estrategia 8.2.1 Implementar los instrumentos de planeación e instrumentos de evaluación necesarios para promover la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

Líneas de acción

8.2.1.1 Instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

8.2.1.2 Valorar y atender los requerimientos de obra pública de ciudadanos, organizaciones y comunidades.

8.2.1.3 Elaborar los Programas Operativos Anuales y Programas de Obra respectivos.

8.2.1.4 Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento de objetivos y metas.

Objetivo 8.3 Transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos

Estrategia 8.3.1 Dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

Líneas de acción

8.3.1.1 Entregar oportunamente los informes de gobierno y las cuentas públicas municipales.

8.3.1.2 Cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de transparencia relativas a la información de oficio y la atención de solicitudes de información.

8.3.1.3 Informar a través de los diferentes medios de comunicación plataformas digitales y la página oficial del H. Ayuntamiento a la ciudadanía de las acciones relevantes de la administración pública municipal.

Objetivo 8.4 Vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.

Estrategia 8.4.1 Supervisar y vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos públicos y el régimen de los servidores públicos, a fin de prevenir y en su caso sancionar las infracciones a las mismas.

Líneas de acción.

8.4.1.1 Vigilar que las autoridades destinen los recursos que se son para las obras y que éstas se cumplan.

8.4.1.2 Crear una comisión de evaluación y revisión de los servidores públicos para una mejor realización de sus funciones.

8.4.1.3 Enterar y Capacitar a los servidores públicos a fin de que tengan pleno conocimiento sobre el ejercicio de los recursos públicos y de esta forma ajusten su conducta a las disposiciones contenidas en la ley.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN 2024-2027

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo estarán a cargo de la Comisión de Planeación del H. Ayuntamiento, con la coadyuvancia del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Las acciones y metas específicas para el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los ocho ejes rectores que componen este plan se desarrollarán en los Programas Operativos Anuales (POA's) respectivos.

